Contrato N° 017/2015

Entre la **FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES** con RUC Nº 80004194-1., domiciliada en el Campus Universitario de San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por el **Prof. Lic. Constantino Nicolás Guefos Kapsalis, MAE**, con Cédula de Identidad N° 650.911, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **ASEGURADORA PARAGUAYA S.A. (ASEPASA)**, con RUC nº 80002091-0, domiciliada en la calle Avda. Boggiani Nº 5848 entre Alas Paraguayas y R.I. 6 Boquerón, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por por el Señor **Francisco José Ignacio Aguilera Santamans**, con Cédula de Identidad N° 364.799, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURO PARA VEHÍCULO", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Prestación de Servicio de Seguro de Vehículos de la Institución, según se detalla a continuación:

RIESGOS CUBIERTOS

1	**INCENDIOS ACCIDENTES Y ROBO:**	a) Incendio: Hasta la suma equivalente al valor del automóvil en el momento del siniestro.
		b) Accidente: Hasta la suma equivalente al valor del automóvil en el momento del siniestro.
		c) Robo: Por el robo total del vehículo asegurado, tomándose como base el 100% del valor del vehículo del automóvil en el momento del robo.
		d) Daños por tumultos populares
2	**RESPONSABILIDAD CIVIL:**	a) Lesiones o muertes de dos o más personas, hasta Gs. 100.000.000
		b) Lesiones o muertes de un persona, hasta Gs. 50.000.000
		c) Daños causados a cosas de terceros, hasta Gs. 50.000.000
3	**ACCIDENTES PERSONALES DE LOS OCUPANTES:**	a) En caso de muerte, por cada ocupante (conductor y pasajeros) del vehículo, hasta Gs. 50.000.000
		b) En caso de invalidez permanente, por cada ocupante (conductor y pasajeros) del vehículo, hasta Gs. 35.000.000
		c) En caso de pago de gastos médicos, por cada ocupante (conductor y pasajeros) del vehículo, hasta Gs. 20.000.000
4	**ACCESORIOS:**	a) Aire Acondicionado, hasta Gs. 5.000.000
		b) Radio, Antena, Equipos de Sonido y toca cintas, hasta Gs. 3.000.000
		c) Auxilio, hasta Gs. 1.500.000
		d) Robo parcial de accesorios (radio, antena): un evento al año, hasta la suma cubierta.
5	**SERVICIOS ADICIONALES:**	a) Asistencia Nacional: Servicio de remolque desde cualquier punto del país, auxilio mecánico para casos menores, acoples de batería, cambio de neumáticos, cerrajería del automóvil, servicio de ambulancia.
		b) Asistencia Internacional: Asistencia al automovilista en países del MERCOSUR
		c) Servicio de Rastreo Satelital "GPS" para cada vehículo.
6	**SEGURO DE VIDA**	Accidentes personales para dos (2) personas.

Los bienes a ser asegurados son:

Nº	Descripción	Año	Capital a Asegurar.
1	Camioneta Peugeot cabina simple.	1999	20.000.000
2	Camioneta Ford Ranger doble cabina.	1999	20.000.000
3	Camioneta Nissan Patrol STD, doble cabina.	2000	90.000.000
4	Camioneta Chevrolet, doble cabina.	2009	100.000.000
5	Furgoneta Hyundai capacidad para doce personas (debe incluir las personas a bordo, hasta 12 personas).	2010	160.000.000

ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.
Abog. FRANCISCO AGUILERA S.
Director - Gerente Técnico

Prof. Lic. Constantino N. Guefos K. M.A.E.
DECANO

6	Accidentes personales para 2 (dos) personas		200.000.000
7	Vehículo Automotor Tipo Ómnibus Capacidad: para 45 (cuarenta y cinco) pasajeros Marca: HYUNDAI UNIVERSE. Nº de chasis: KMJKG 18BPCC908327 Nº de motor: DGABC225200	2012	883.230.000

1. **Plan de Entregas**

Las pólizas deberán ser entregadas en la Dirección Administrativa de la Institución a más tardar, en 72 hs. hábiles a partir de la emisión de la Orden de Servicio, con las respectivas CARTAS VERDES para todos los vehículos y CARTA AZÚL para el ómnibus, a fin de que pueda transitar por los países que integran el MERCOSUR.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(f) Garantía de fiel cumplimiento de contrato.

(g) Escritura de Constitución de la Sociedad.

(h) Acta de la Última asamblea de la sociedad en donde se mencione quienes son las personas autorizadas a firmar por la sociedad.

(i) Certificado de Convocatoria de Acreedores y/o Quiebra.

(j) Certificado de Interdicciones.

(k) Certificado o Constancia de no adeudar al Fisco, ni a Seguridad Social

(l) Certificado de cumplimiento tributario

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.
Abog. FRANCISCO AGUILERA S.
Director - Gerente Técnico

Prof. Lic. Constantino N. Guefos K. M.A.E.
DECANO

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	2	2	10	0	260	30	1	99	27.096.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 288.059

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 010/2015, convocado por la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 674/2015.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Item	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1-	Seguro de vehículos para siete (7) unidades de transporte.	*ASEPASA*	*NACIONAL*	Meses	12	Evento.	2.200.000	26.400.000
2-	Seguro de vida para dos (2) personas.	*ASEPASA*	*NACIONAL*	Meses	12	Evento.	58.000	696.000
						Precio total:		27.096.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 27.096.000** (Guaraníes veintisiete millones noventa y seis mil) IVA incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del presente contrato es a partir de la fecha de suscripción del mismo hasta la fecha 31 de Diciembre de 2015.

En cuanto a la cobertura del presente servicio será por un año a partir de la fecha de emisión de la Orden de Servicio.

ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.
Abog. FRANCISCO AGUILERA S.
Director - Gerente Técnico

Prof. Lic. Constantino A. Guefos K. M.A.E.
DECANO

FACEN Facultad de Ciencias Exactas y Naturales

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

La prestación de servicios deben realizarse dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Km 11 ruta Mcal. Estigarribia Campus Universitario San Lorenzo.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección Administrativa Financiera

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES

ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.
Abog. FRANCISCO AGUILERA S.
Director - Gerente Técnico

Prof. Lic. Constantino N. Guefos K. M.A.E.
DECANO

las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

14. RESPONSABILIDAD CIVIL.

14.1 EL CONTRATISTA asumirá toda la responsabilidad por la prestación del servicio de lo adjudicado hasta la recepción definitiva.

14.2 Ambas partes se garantizan mutuamente el cumplimiento fiel del presente contrato. Si alguna de las cláusulas o condiciones de este acuerdo fuera declarada total o parcialmente nula, tal nulidad afectará únicamente a dicha disposición o cláusula. En todo lo demás, ese contrato seguirá valido y vinculante como si la disposición o cláusula nula no hubiese formado parte del mismo y solo se anulara en la medida que dicha cláusula o disposición sea nula.

15. RESPONSABILIDAD SOCIAL

15.1 EL CONTRATADO declara conocer las disposiciones legales relativas a la Prohibición del Trabajo forzado, establecidas en el Convenio sobre la Abolición del Trabajo Forzado, 1957, de la OIT, ratificada por el Paraguay, las disposiciones sobre la materia establecidas en el Código Laboral y la Ley Nº 496/95 "Que, modifica, amplia y deroga artículos de la Ley 213/93 Código del Trabajo".-

15.2 EL CONTRATADO declara conocer las disposiciones legales relativas a la Prohibición del Trabajo infantil, establecidas en el Convenio sobre las peores formas de trabajo infantil, 1999, de la OIT, ratificada por el Paraguay, las disposiciones sobre la materia establecidas en el Código Laboral y la Ley Nº 1681/01 "De la Niñez y de la Adolescencia".-

16 RESPONSABILIDAD ÉTICA.

16.1 El CONTRATADO declara conocer el Código de Ética de la Institución y se compromete a cumplir fielmente lo establecido en el mismo, la cual constituye documento integral del presente contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay en fecha 13 OCT. 2015.

ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.
Abog. FRANCISCO AGUILERA S.
Director - Gerente Técnico

Francisco José Ignacio Aguilera Santamans
Por ASEPASA.
Proveedor

Prof. Lic. Constantino Guefos Kapsalis, MAE.
Decano
Contratante

FACEN
Facultad de Ciencias Exactas y Naturales
U N A